



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: CARMEN DOLORES BERRIO MAESTRE.
DEMANDADO: JOSÉ FRANCISCO DIAZ CUJIA.
RADICADO: 20-001-31-10-02-2002-00282-00.

Solicita la demandante en este asunto se le certifique deuda luego de conciliación en ejecutivo de alimentos de 23 de noviembre de 2018 hasta noviembre de 2022, colocando en el numeral tercero, lo adeudado en el año 2018.

Al no haber claridad en lo manifestado por la demandante sobre lo adeudado por el demandado, según la solicitud de certificación que antecede, se REQUIERE a la solicitante para que aclare su petición, si en el numeral primero informa saldo pendiente según acta 159 de 23-11-2018 de \$650.000 y en el numeral segundo, cuota alimentaria de diciembre por \$150.000.

Aclarada la solicitud de certificación de deuda por parte de la demandante, expídase por secretaría la misma.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

TGD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f93a06dbdfaec582f3596e8f608dc21c333431bac8878bfb4cfc25c26e4537ae**

Documento generado en 12/12/2022 03:46:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>